



## Informe de la Comisión de Proposiciones

### Índice

	<i>Página</i>
1. Elección de la Mesa de la Comisión.....	1
2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores .....	1
4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia .....	1
5. Derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67.....	2
6. Elecciones al Consejo de Administración.....	3
7. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia .....	3
a) Quórum.....	3
b) Puntualidad.....	4
c) Negociaciones.....	4
8. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto .....	4
9. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....	5
Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones.....	5
Comisión para la migración laboral.....	6
Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz .....	8
Comisión para los principios y derechos fundamentales en el trabajo .....	10

---

10.	Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia.....	12
11.	Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones .....	12
12.	Otras cuestiones: sistema electrónico de votación .....	12

Anexos

I.	Plan de trabajo provisional – 106. <sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (5-16 de junio de 2017).....	13
II.	Sistema electrónico de votación.....	14
III.	Propuesta de derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo y retiro de otros dos convenios .....	15

---

## 1. Elección de la Mesa de la Comisión

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Proposiciones constituyó su Mesa de la siguiente manera:

*Presidente:* Sr. P. Mudyawabikwa (Zimbabwe)

*Vicepresidente empleador:* Sr. H. Matsui (Japón)

*Vicepresidente trabajador:* Sr. L. Cortebeeck (Bélgica)

## 2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Se recordó a la Comisión de Proposiciones que, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, además de encargarse como hasta ahora de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, también actuaría en nombre de la Conferencia para resolver asuntos de rutina que no diesen lugar a controversia. Eso significaba que, exceptuados los casos en que no fuera posible alcanzar un consenso sobre un asunto que debiera ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tenía competencia para decidir sobre tales cuestiones sin necesidad de que sus decisiones fueran confirmadas por la Conferencia.

## 3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

*La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzaría el miércoles 7 de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerraría ese mismo día, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.*

## 4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, les permitiría organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El plan se presenta en el anexo I en forma de cuadro sinóptico.

El Presidente de la Comisión de Proposiciones enfatizó que la Comisión tenía la responsabilidad de asegurar el buen funcionamiento de la Conferencia. Esta responsabilidad era especialmente importante dado que la Conferencia estaba teniendo lugar nuevamente en un período de tiempo más acotado y que su orden del día incluía una segunda discusión sobre

---

una cuestión normativa, así como el examen del proyecto de Programa y Presupuesto de la OIT para 2018-2019. Durante la presente reunión, también se celebrarían elecciones al Consejo de Administración. Por ese motivo, la gestión del tiempo revestía especial importancia y la Mesa de la Comisión de Proposiciones deseaba enviar un mensaje a las Mesas y secretarías de todas las comisiones, en el que se destacara la necesidad de comenzar las sesiones puntualmente y de respetar el calendario.

## **5. Derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67**

A raíz de la entrada en vigor, el 8 de octubre de 2015, del Instrumento de Enmienda de 1997 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), inscribir en el orden del día de la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relativo a la derogación de los siguientes Convenios: Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4); Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15); Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28); Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41); Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60), y Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67).

La Conferencia está facultada para derogar, por mayoría de dos tercios y previa recomendación del Consejo de Administración, todo convenio en vigor si se considera que ha perdido su objeto o que ya no aporta una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización. El procedimiento de derogación se aplica a los convenios en vigor. El procedimiento de retiro se aplica a los convenios que nunca han entrado en vigor o que ya no están en vigor como resultado de las denuncias de que han sido objeto.

La derogación o el retiro de los instrumentos en cuestión supondrá la extinción de sus efectos jurídicos en lo que respecta a la Organización y contribuirá a la racionalización del sistema normativo de la Organización Internacional del Trabajo.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 45 *bis* del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Oficina envió a los gobiernos de todos los Estados Miembros, más de dieciocho meses antes de la apertura de la presente reunión de la Conferencia, un breve informe en el que se resumían los motivos aducidos por el Consejo de Administración para la derogación o el retiro de los Convenios en cuestión <sup>1</sup>, junto con un cuestionario en el que se solicitaba a los Estados Miembros que indicasen, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, su postura acerca de dicha derogación o dicho retiro. Acto seguido, la Oficina redactó un segundo informe <sup>2</sup> en el que se resumían las respuestas al cuestionario y se formulaban comentarios al respecto. Este último incluyó un proyecto de conclusiones, elaborado con base en las respuestas, que se sometería a la 106.ª reunión de la Conferencia para consideración y adopción. Ambos informes se presentan a la Conferencia en virtud del punto VII de su orden del día.

<sup>1</sup> Véase el Informe VII (1), *Derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo y retiro de otros dos convenios*, ILC.106/VII/1.

<sup>2</sup> Véase el Informe VII (2), *Derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo y retiro de otros dos convenios*, ILC.106/VII/2.

---

*La Comisión de Proposiciones recomendó por unanimidad a la Conferencia que adoptara la decisión preliminar, a la que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 45 bis del Reglamento de la Conferencia, de someter a una votación final la propuesta formal destinada a la derogación o al retiro de seis Convenios, según se indica en el anexo III al presente informe. La Comisión decidió además que, si la Conferencia adoptase la decisión preliminar propuesta, la votación se celebraría el miércoles 14 de junio de 2017.*

## **6. Elecciones al Consejo de Administración**

*La Comisión de Proposiciones decidió que las reuniones de los colegios electorales se celebrasen el lunes 12 de junio, por la tarde, en el siguiente orden: en primer lugar el colegio electoral de los empleadores, en segundo lugar el colegio electoral de los trabajadores y en tercer lugar el colegio electoral gubernamental.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 52 del Reglamento de la Conferencia, los tres colegios electorales podían optar por recurrir al sistema electrónico de votación para las elecciones <sup>3</sup>.

## **7. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia**

*Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:*

### **a) Quórum**

- i) El quórum se determinaría provisionalmente, en función de los poderes recibidos, en el breve informe que la Presidencia del Consejo de Administración presentaría la víspera de la inauguración de la Conferencia, y que se publicaría en las *Actas Provisionales* núm. 5A. El quórum provisional se mantendría sin alteraciones hasta que se determinase el quórum, bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, sobre la base de las inscripciones.
- ii) Posteriormente, se procedería a reajustes continuos bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y los avisos de partida de los delegados que dejasen de asistir a la Conferencia.
- iii) Los delegados debían inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcularía en función del número de delegados inscritos.
- iv) La aceptación por parte del delegado de su designación en esa calidad entrañaba la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final de la reunión, pues el último día solían celebrarse votaciones importantes.
- v) Los delegados que, a pesar de todo, se vieran obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la reunión de la Conferencia, debían notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. En el formulario utilizado para notificar la

<sup>3</sup> En el anexo II se describe el sistema electrónico de votación.

---

fecha de su partida, el delegado también podía autorizar a un consejero técnico a que actuase y votase en su nombre. Durante la segunda mitad de la reunión de la Conferencia, en las reuniones de los Grupos se señalaría a la atención de sus miembros la importancia de rellenar y entregar dicho formulario.

- vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país podía dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores podían informar también de la partida definitiva de miembros de sus respectivos Grupos sin haber autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.
- vii) Cuando se procediese a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estaban reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tenían no sólo el derecho de ausentarse de las comisiones para ir a votar sino que también se esperaba que hicieran uso de él, a menos que en la sesión plenaria fueran reemplazados por un suplente. En las comisiones se harían los anuncios necesarios para que todos los delegados supieran que iba a celebrarse una votación nominal. Se tomarían las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reunieran en el edificio de la OIT.

## **b) Puntualidad**

La Comisión de Proposiciones instaría a los presidentes de las comisiones a que iniciasen las labores con puntualidad, cualquiera que fuese el número de personas presentes, pero con la condición de que no se llevasen a cabo votaciones si no existía la certeza de que habría quórum. Ello era tanto más importante cuanto que la reunión de la Conferencia duraría dos semanas.

## **c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más continua entre los delegados en las comisiones, los representantes de cada Grupo debían reunirse con la presidencia y la ponencia de la Comisión de que se tratase, así como con el representante del Secretario General, cuando procediera, para que los jefes de cada Grupo pudieran asimilar las opiniones de los delegados de los demás Grupos. Por lo general, estas reuniones informales tenían precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendieran más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas hubieran cristalizado en posiciones definitivas.

## **8. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

El Consejo de Administración examinó, en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988), las consecuencias que entrañaba designar como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia a representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores habían adoptado un procedimiento eficaz, conforme al apartado *b*) del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votasen en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no ocurría lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que había perdido el derecho de voto era nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos quedaba distorsionada

---

porque la ponderación de los votos se basaba en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no podían votar no aprovechaban la posibilidad, prevista en el apartado a) del párrafo 5 del artículo 56, de designar a un miembro adjunto que votase en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no pudieran ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentaban el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que se había mantenido en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones debían calcularse sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

*Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones debían calcularse en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.*

## **9. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

De conformidad con el apartado j) del párrafo 3 del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración había invitado a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocupasen de los puntos del orden del día por los cuales habían manifestado particular interés.

La disposición del Reglamento de la Conferencia aplicable a la tramitación de esas solicitudes era el párrafo 9 del artículo 56. En su virtud, *la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones que se indican a continuación:*

### **Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones**

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación Médica Mundial

Campaña Ropa Limpia

Caritas Internationalis

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

---

Comisión Internacional de Medicina del Trabajo

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación General de Sindicatos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Federación Internacional de Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Organización Africana de Sindicatos Mineros, del Metal, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Unión de Asociaciones Internacionales

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Zonta International

### **Comisión para la migración laboral**

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Kolping Internacional

Campaña Ropa Limpia



---

Caritas Internationalis

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Comisión Católica Internacional de Migración

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Confederación Mundial del Empleo

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional del Bienestar Social

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Fairtrade International

Federación Internacional de Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Internacional de Mujeres Juristas

Federación Internacional Terre des Hommes

Fundación AVSI

Graduate Women International

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Make Mothers Matter

Migrant Forum in Asia

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

---

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando

Organización Africana de Sindicatos Mineros, del Metal, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

UNI Global Union

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión Mundial de las Profesiones Liberales

Unión Sindical de Trabajadores del Magreb Árabe

Zonta International

### **Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz**

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Alianza Internacional de Mujeres

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Asociación Médica Mundial

Caritas Internationalis

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Comisión Católica Internacional de Migración

Comisión Internacional de Medicina del Trabajo

---

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional del Bienestar Social

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional Terre des Hommes

Fundación AVSI

Graduate Women International

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Africana de Sindicatos Mineros, del Metal, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

UNI Global Union

Unión de Asociaciones Internacionales

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

---

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión Mundial de las Profesiones Liberales

Unión Sindical de Trabajadores del Magreb Árabe

Zonta International

### **Comisión para los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

Alianza Internacional de Mujeres

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Campaña Ropa Limpia

Caritas Internationalis

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Comisión Católica Internacional de Migración

Comisión Internacional de Medicina del Trabajo

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Consejo Internacional del Bienestar Social

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Fairtrade International

Federación Internacional de Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

---

Federación Internacional de Mujeres Juristas

Federación Internacional Terre des Hommes

Federación Mundial de Salud Mental

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando

Organización Africana de Sindicatos Mineros, del Metal, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

UNI Global Union

Union Africaine de la Mutualité

Unión de Asociaciones Internacionales

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Zonta International

---

## 10. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia

Por cuestiones de tiempo, debido a que este año la reunión de la Conferencia sólo duraba dos semanas, se había propuesto suspender el párrafo 7 del artículo 40 y el párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento en la medida en que resultase necesario para omitir el examen del proyecto de recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia por parte del Comité de Redacción de la Conferencia, en el entendido de que las responsabilidades generales del Comité de Redacción de la Conferencia serían asumidas por el Comité de Redacción de la Comisión. No obstante, en el caso de que la Conferencia modificara el texto propuesto por el Comité de Redacción de la Comisión, podía ser necesario celebrar una breve reunión del Comité de Redacción de la Conferencia. Por lo tanto, todos los miembros del Comité de Redacción de la Conferencia debían estar disponibles el día que el informe de la Comisión, titulado Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), se presentase a la plenaria de la Conferencia, a saber, el viernes 16 de junio.

*La Comisión de Proposiciones decidió que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento y con la práctica anterior, el Comité de Redacción de la Conferencia estuviese compuesto por las personas siguientes:*

- *el Presidente de la Conferencia o su representante;*
- *el Consejero Jurídico;*
- *la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, y*
- *los miembros del comité de redacción de la comisión correspondiente.*

## 11. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, *la Comisión de Proposiciones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, de determinar la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y de adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no diesen lugar a controversia y que debieran ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.*

A raíz de esta delegación de autoridad, la Comisión de Proposiciones sólo se congregaría en la presente reunión de la Conferencia si surgiesen otras cuestiones sustantivas que requirieran una decisión. Esas reuniones se anunciarían en el *Boletín Diario*.

## 12. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación

En el anexo II se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, sería utilizado en todas las votaciones que se celebrasen en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento, así como en las elecciones al Consejo de Administración si los colegios electorales así lo decidiesen.

## Anexo I

### Plan de trabajo provisional – 106.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (5-16 de junio de 2017)

	D 4	L 5	M 6	Mi 7	J 8	V 9	S 10	L 12	M 13	Mi 14	J 15	V 16	S 17
<b>Sesiones plenarias</b>		■		■	■	■		■	■	■	■ <sup>3</sup>	■	
Elecciones al Consejo de Administración								■					
Comisión de Aplicación de Normas		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■	■	■	■	■	A	PI	
Comisión para la Migración Laboral (discusión general)		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■ <sup>**</sup>	■ <sup>**</sup>	□ <sup>***</sup>	■	■		PI	
Comisión de Empleo y Trabajo Decente para la Transición a la Paz (elaboración de normas, segunda discusión) CRC *		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■	■	■	■	■		PI/V	
Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (discusión recurrente)		■ <sup>1</sup>	■	■	■	■ <sup>**</sup>	■ <sup>**</sup>	□ <sup>***</sup>	■	■	PI		
Comisión de Cuestiones Financieras			■			■ (V) <sup>6</sup>			PI	V			
Comisión de Proposiciones		■ <sup>1</sup>		PI	■ <sup>4</sup>			PI		V <sup>5</sup>			
Reuniones de los Grupos	■	■					■						
Consejo de Administración		■ <sup>2</sup>											■

<sup>1</sup> A partir de las 14.30 horas.

<sup>2</sup> Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración.

<sup>3</sup> Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.

<sup>4</sup> Para la derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67, de resultar necesario.

<sup>5</sup> Para la derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67.

<sup>6</sup> En caso de que algún Estado Miembro solicite recuperar su derecho de voto.

\* La Comisión tendrá que determinar el horario y la frecuencia de las reuniones de su Comité de redacción (CRC)

\*\* Grupo de Redacción \*\*\* Recepción de enmiendas.

A Aprobación del informe de la Comisión.

PI Aprobación del informe por la Conferencia en sesión plenaria.

■ Sesión de media jornada.

■ Sesión de una jornada completa.

□ Se celebrará una sesión de ser necesario. V Votación en sesión plenaria.

---

## Anexo II

### Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un terminal de votación que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Este año, las elecciones al Consejo de Administración y las votaciones sobre el proyecto de Recomendación que la Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz ha sometido a la Conferencia se llevarán a cabo en los terminales de votación puestos a disposición de cada delegación en sus lugares respectivos en la sala de la plenaria. No obstante, las votaciones relativas al proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2019, a la derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67, y a las contribuciones atrasadas de los Estados Miembros se realizarán en terminales instalados a tal efecto fuera de la sala de la plenaria, así como delante de la sala del Consejo de Administración en la OIT. De este modo, la sesión plenaria, las comisiones o los grupos podrán continuar sus trabajos mientras se procede a estas votaciones.

Cuando se utilice el sistema electrónico en la Sala de Asambleas, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y la Presidencia anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los terminales de votación disponibles, la Presidencia anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

Cuando se opte por el método de votación secreta, como sucede en las elecciones al Consejo de Administración, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán y publicarán los resultados definitivos de la votación. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Se ha establecido un método alternativo de votación en caso de que por algún motivo se produjera un fallo en el sistema durante una votación en la presente reunión de la Conferencia.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si, ello no obstante, se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación, con suficiente antelación para proceder a su registro.



---

## Anexo III

### **Propuesta de derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo y retiro de otros dos convenios**

#### ***Derogación del Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4)***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día ... de junio de dos mil diecisiete derogar el Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

---

***Derogación del Convenio sobre la edad mínima  
(pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15)***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día ... de junio de dos mil diecisiete derogar el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

---

***Retiro del Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28)***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día ... de junio de dos mil diecisiete retirar el Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

---

***Derogación del Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41)***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día ... de junio de dos mil diecisiete derogar el Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

---

***Retiro del Convenio (revisado) sobre la edad mínima  
(trabajos no industriales), 1937 (núm. 60)***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día ... de junio de dos mil diecisiete retirar el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

---

***Derogación del Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67)***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día ... de junio de dos mil diecisiete derogar el Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.